

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 267/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Horacio Héctor FUSARO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas y mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1994, aconsejó re-frendar la Resolución nro. 267/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

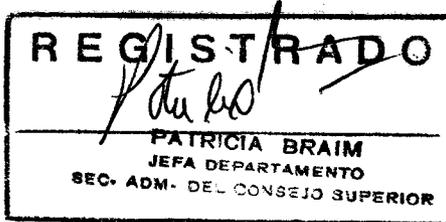
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 267/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado simultáneo, efectuado durante el año lectivo 1976, de las materias correlativas Máquinas Eléctricas I (4to. año) e Introducción a la Computación Digital (2do. año), al alumno Horacio

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

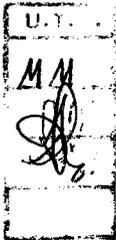
///.-

Héctor FUSARO, legajo nro. 07-13188-4, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2.- Convalidar el cursado en 1977 de las asignaturas de 5to. año Máquinas Eléctricas II, Medidas II, y Electrónica Aplicada sin tener aprobadas sus respectivas correlativas mediatas- Análisis Matemático III y Física III de 3er. año al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 851/94



Ing. NEOREN P. FRANCO  
VICE-RECTOR

Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretaría Académica